

119

DECRETO No. 97 de 1952

(30 de julio)

por el cual se reorganiza la Junta Municipal de Aforos.

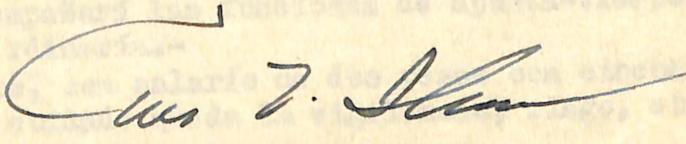
EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 3590 de 1949
y 1627 de 1952,

DECRETA :

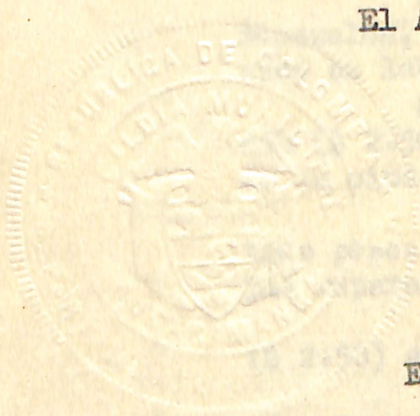
- Art. 1o.- La Junta Municipal de Aforos, encargada de todo lo relacionado con la inscripción y calificación de impuestos de los establecimientos comerciales, estará integrada así: Por el Contralor Municipal, quien la presidirá; por el Tesorero Municipal, y por un representante de la Cámara de Comercio de Santander, elegido por el Alcalde, tomándolo de la terna que al efecto enviará dicha entidad. La Junta tendrá un Secretario Permanente, que será el Jefe de la Oficina, para atender al despacho de los asuntos de esta Sección, conforme al reglamento vigente, y el personal de nómina y asignaciones que actualmente rigen.
- Art. 2o.- Este decreto requiere, para su validez , la aprobación de la Gobernación de Santander y entrará en vigencia desde esa fecha.-
- Art. 3o.- Quedan suspendidas o derogadas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.-

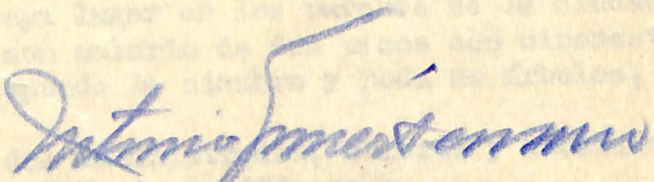
El Alcalde,



LUIS FERNANDO SANMIGUEL



El Secretario,



ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- DESPACHO DE HACIENDA.-
Sección la.- Aug.2/52.- Bucaramanga.- A P R O B A D O.-
PIEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Hacienda, VI-
CENTE GONZALEZ".-

L. c. Bucaramanga, 2 de agosto de 1952

